AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco publicado el 06 de noviembre de 2015 en la Gaceta Municipal; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal "Fondo de Apoyo a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal del 2016", con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Programa Fondo de Apoyo a Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2016.

1.1 Este programa tiene como objetivo: apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la operación de albergues que los atiendan, además de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo de Apoyo a Migrantes, programa previsto en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría.

1.2 Las acciones que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno. Los tipos de acciones a apoyar podrán incluir los rubros siguientes:

a) Capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal;

b) Apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo:

- Apoyo individual de hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);
- Apoyo a Familias con hasta 3 Trabajadores Migrantes mayores de edad, con un monto máximo de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de ellos;

- Apoyo a grupos, el monto máximo correspondería al resultado de multiplicar $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por el número de personas que integren el Grupo que solicite el apoyo, sin que el monto total del apoyo supere la cantidad de $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Apoyar la operación de albergues que los atiendan, y
- Apoyar con el pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen cuyo monto máximo sea $1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

2. Participación del Municipio en el Programa de Fondo de Apoyo a Migrantes 2016.

2.1 Bajo este contexto, resultó beneficiario del programa materia de la presente iniciativa el C. JORGE NAVARRO MÚÑOZ, residente de la Cabecera Municipal y quien se verá beneficiado con la aportación del 80% por parte del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mientras que el restante 20% deberá ser aportado por el antes referido, lo anterior para la ejecución del proyecto productivo denominado: "Venta de tacos Navarro", donde dicho recurso será destinado, entre otras cosas, a la compra y equipamiento, como lo son mobiliario, utensilios, insumos, entre otros:

2.2 Aún cuando no existe erogación por parte de nuestro gobierno municipal en la ejecución del proyecto descrito anteriormente, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social requieren nuestra intervención en el sentido de vigilar, por medio de la Dirección de Programas Sociales Federales y Estatales del Municipio, se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Intervención que se solicita a través del oficio número 598/2016/DPSFE, de fecha 05 de octubre del 2016, signado por el L. C. P. Gerardo Aurelio Gómez López, Director de Programas Sociales Federales y Estatales del Ayuntamiento.

2.3 Aunado a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social pide nuestro compromiso para que en caso que exista desvió de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; razón por la cual es requerida la aprobación por parte de este cuerpo Edilicio de la suscripción del convenio materia de la presente.

2.4 Por su parte y para efectos de acreditar la viabilidad financiera del Programa materia de la presente iniciativa, esto como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se anexan el oficio número DF/0155/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, signando por el Director de Finanzas, Maestro Joel Guzmán Camarena, lo anterior en respuesta a su similar 657/2016/DPSFE, en el que se solicita el estudio de la viabilidad financiera que implicará la implementación del proyecto productivo propuesto, determinándose que la validación es positiva dado que no se requiere la aportación de recursos municipal, no sin antes resaltar que en lo que concierne a la ejecución y administración del Programa, será la Dirección de Programas Sociales Federales y Estatales.

3. Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del **Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes, Ejercicio 2016"**, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso que exista desvió de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el recurso federal del programa "Fondo de Apoyo a Migrantes", destinado para ejecutar el proyecto productivo denominado: "VENTA DE TACOS NAVARRO" que asciende a la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), de los cuales el 80% será asignado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el otro 20% restante será aportado por el beneficiario del proyecto el C. **JORGE NAVARRO MÚÑOZ** en su carácter de beneficiario y residente de la Cabecera Municipal de éste Municipio.

QUINTO.- Notifíquense y regístrese en el Libro de Actas Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de noviembre del 2016.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.